

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CERTIFICA:

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 17 de marzo de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES INDIVIDUALES 2026.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la provincia, de fecha 25 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Individuales 2026	Núm. Expediente: DPCR2026/8843
Año: 2026	

Vista la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Individuales de la provincia de Ciudad Real 2026, elaborada por el Servicio de Deportes enmarcado dentro del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, de esta Corporación Provincial.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 7 de febrero de 2025 (BOP núm. 67, de 7 de abril), en virtud de sus artículos 7 y 8, que regulan el procedimiento de concesión de concurrencia competitiva; y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), así como en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Presidencia de esta Corporación Provincial (Decreto 2023/8796, de 14 de julio).

Considerando que la convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones, contribuyendo al logro de los objetivos de dicho Plan, apoyando a las asociaciones de la provincia en la promoción del deporte.

La Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia propone:

Primero.- La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Individuales 2026, elaborada por el Servicio de Deportes de esta Corporación Provincial.

Segundo.- La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas, que es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES INDIVIDUALES 2026**

La organización de un mayor número de actividades por los clubes federados de deportes individuales, hace necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

Y en virtud de lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de las bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 7 de febrero de 2025 (BOP núm. 67, de 7 de abril de 2025) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8, así como en el art. 36.1.d) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la LRSAL, el Servicio de Deportes, enmarcado dentro del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, ha elaborado la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Individuales 2026, de acuerdo a las siguientes bases:

BASES

1.- Objeto y finalidad de la Convocatoria

Se convocan subvenciones para los Clubes Federados de Deportes Individuales de la provincia de Ciudad Real con la finalidad de fomentar su participación en las competiciones oficiales de carácter anual y ordinario programadas por sus respectivas federaciones deportivas, para la presente temporada.

La convocatoria contempla la subvención para gastos corrientes realizados **hasta el 1 de octubre de 2026**, necesarios para la participación de los clubes solicitantes en las **competiciones oficiales**.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria los Clubes Federados de Deportes Individuales de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten, estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, de acuerdo a la ley 5/2015 de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria, pertenezcan a una Federación Deportiva de Castilla-La Mancha y participen en las competiciones oficiales y ordinarias, de carácter competitivo, programadas para la temporada 2025/2026.

Quedan excluidos de la convocatoria:

- Los Clubes Federados que sean objeto de una subvención o convenio específico con la Diputación Provincial de Ciudad Real para la temporada 2025/2026, en las actividades que sean objeto del mismo.

- Los clubes que no cuenten, al menos, con 5 deportistas, que participen en actividades federativas de carácter competitivo, de la programación oficial y ordinaria de cada federación, para la temporada 2025/2026.

3.- Aplicación presupuestaria

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **59702 34100 489** del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación del ejercicio 2026, con un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

presupuesto global para esta convocatoria de **73.000 euros**.

4.- Cuantía de las ayudas

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de **6.000 euros**.

La aportación de la Diputación Provincial **no será superior al 60 % del presupuesto total** del club.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario, o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas, y, por tanto, la aportación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

5.- Gastos objeto de la subvención

Podrán ser objeto de subvención todos los gastos corrientes realizados **hasta el 1 de octubre de 2026**, necesarios para la participación de los clubes solicitantes en las **competiciones oficiales de carácter anual y ordinario** organizadas por sus federaciones deportivas para la presente temporada, con las excepciones que se detallan a continuación.

Serán objeto de subvención, **exclusivamente**, los gastos del personal técnico y deportistas (los gastos de personal técnico y deportistas imputables para la baremación de esta convocatoria no podrán superar el 30% del Presupuesto Anexo III, desplazamientos y alojamiento a las competiciones deportivas de la temporada en curso, material deportivo, material necesario para la acreditación del patrocinio, licencias, reconocimientos médicos, seguros deportivos y arbitrajes, para la temporada 2025/2026.

No serán subvencionables el resto de los gastos necesarios para el desarrollo de la competición deportiva federada 2025/2026 (Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y deportivas, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales, gastos de gestorías, los gastos derivados de la utilización de las instalaciones deportivas, la asistencia a cursos de formación, los gastos de organización de otras actividades y eventos específicos, así como los relativos a la actividad social del club y otros gastos no relacionados con las competiciones oficiales).

6.- Solicitudes, documentación y presentación

En el marco de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos, siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos en la sede electrónica provincial a través de la siguiente dirección de internet (<https://sede.dipucr.es>):

- ➔ Asociaciones y otras entidades
- ➔ Subvenciones ayudas y actividades
- ➔ Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades
- ➔ Iniciar trámite

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administración.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Dado el objeto de la convocatoria, cada club presentará únicamente una solicitud, que incluirá los distintos equipos con los que cuenta la entidad y que estén comprendidos en los supuestos que se determinan en los criterios de adjudicación.

A la solicitud telemática se adjuntará escaneada la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención (**ANEXO I**).
- Proyecto de la actividad a subvencionar (**ANEXO II**).
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero (**ANEXO III**).
- Certificado de la Federación correspondiente, acreditando la relación de deportistas federados que participan en actividades de carácter competitivo dentro del calendario oficial.
- Cualificación del cuadro técnico del Club (**ANEXO IV**).
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada y con el sello de la Entidad Bancaria, **solo en el caso de no haber sido presentada con anterioridad o haber sido modificada**. La pueden descargar de la página Web de Diputación:
 - ➔ Áreas
 - ➔ Organización Interna
 - ➔ Tesorería
 - ➔ Documentos

La persona o entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de **UN MES** a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. - Subsanación de defectos

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 y 73 de la Ley 39/2015 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Deportes, responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucl.es>), **pulsando la pestaña:**

- ➔ **Asociaciones y otras entidades**
- ➔ **Subsanación y Tramitación de un expediente iniciado y pagos electrónicos**
- ➔ **Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado y Pagos Electrónicos**
- ➔ **Iniciar Trámite**

y requerirá la presentación de la documentación solicitada desde el Servicio de Deportes.

9. - Denegación por silencio

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10. - Concurrencia y patrocinio

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso (publicidad en las instalaciones, en la ropa deportiva, en la cartelería, página web, etc.) y remitirá al Servicio de Deportes el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11. - Criterios de adjudicación

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Número de licencias federadas para la temporada 2025/2026 (reseñar el número de licencias con indicación de nombre, apellidos, número licencia y su categoría en cada caso). El deportista con licencia en dos modalidades de una misma federación puntuará por una sola vez	Máximo 200 puntos
Presupuesto de los gastos para la temporada 2025/2026 en competiciones oficiales , tal y como se contempla en la base 5ª de la convocatoria.	Máximo 1000 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Cualificación del cuadro técnico del club.	Máximo 50 puntos
Participación en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar	50 puntos

El reparto de los puntos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de licencias federadas para la temporada (hasta 200 puntos). Dos puntos por licencia federada.

- Se concederán 1000 puntos a cada club cuyo presupuesto alcance o supere los 50.000 euros. Los clubes con un presupuesto inferior se les concederá la puntuación que proporcionalmente corresponda, atendiendo al criterio anterior.

- Cualificación del Cuadro Técnico del Club (hasta 50 puntos):

Cuadro técnico sin titulación: 10 puntos.

Cuadro técnico con titulación elemental acreditada: 25 puntos.

Cuadro técnico con titulación superior acreditada: 50 puntos.

12. - Sistema de reparto

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) se calcula dividiendo el presupuesto total aprobado para la presente convocatoria entre el sumatorio de puntos obtenidos por todos los clubes beneficiarios.

En cualquier caso la subvención concedida nunca podrá superar los 6.000 euros, ni el 60% de lo presupuestado inicialmente para el proyecto.

13. - Concesión de las ayudas

La propuesta de concesión suscrita por la Vicepresidenta 5ª y Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, acompañada del informe técnico del servicio gestor, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para realizarla. Se someterá a dictamen preceptivo de la Comisión Informativa Permanente de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia.

La concesión de las ayudas será resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno, previo informe de fiscalización por Intervención.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

14. - Aceptación de la subvención

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15. - Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización de la actividad y previa justificación de la misma, según lo contemplado en la base decimoséptima.

Si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto justificado.

16. - Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación su realización.
- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.
- Acreditar los medios utilizados por el beneficiario para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real. **El logotipo de la Diputación Provincial deberá aparecer obligatoriamente en toda la cartelería que realice el club beneficiario a lo largo de la temporada objeto de la subvención, y opcionalmente, en vallas publicitarias y ropa deportiva.**

17. - Plazo y forma de justificación de la subvención

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), **pulsando la pestaña:**

- ➔ **Asociaciones y otras entidades**
- ➔ **Subsanación y Tramitación de un expediente iniciado y pagos electrónicos**
- ➔ **Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado y Pagos Electrónicos**
- ➔ **Iniciar Trámite.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

2.- La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos en soporte original electrónico o escaneados:

- Declaración responsable donde se haga constar que la subvención concedida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y el coste final de la misma **(ANEXO V)**.

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: Actividades realizadas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés **(ANEXO VI)**.

- Declaración responsable donde se haga constar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido **(ANEXO VII)**.

- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe, fecha de emisión **(ANEXO VIII y VIII bis)**. La relación de los gastos deberá ascender, como mínimo, a lo presupuestado inicialmente en la solicitud de subvención.

- Declaración responsable acreditativa de documentación aportada para la justificación **(Anexo IX)**

- Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación, las facturas y gastos derivados de la actividad por importe igual o superior al de la subvención otorgada, así como el documento justificativo del pago de los mismos.

Si la forma de pago es en metálico **(que no podrá ser superior a 1.000 euros)**, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: La factura o documento de pago y su fecha, debajo de la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el pago.

Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.

Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mismo.

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio. **Se pueden documentar dichos aspectos mediante la presentación de la correspondiente fotografía donde aparezca el cartel, valla publicitaria o folletos (Anexo X).**

Los documentos originales que hayan sido emitidos en formato papel se remitirán escaneados. La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día **1 de noviembre de 2026**, con la advertencia de que de no realizarse en esta fecha, no se tendrá derecho al cobro de la subvención.

18. - Reintegros

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19. - Facultades de verificación

La Diputación de Ciudad Real podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

Asimismo, todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del órgano gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

20. - Cambio de finalidad

De acuerdo a las características de las subvenciones de esta convocatoria, no procede el cambio de finalidad.

21. - Prórroga para el desarrollo de la actividad

De acuerdo a las características de las subvenciones de esta convocatoria, no procede la prórroga para el desarrollo de la actividad.

22.- Prórroga para la justificación de la subvención

Respecto a la ampliación de plazos, se estará a lo previsto en el art. 19 de la Ordenanza, en concordancia con el art. 32 de la LPACAP.

La prórroga para la justificación de la subvención deberá aprobarse mediante Decreto de la Presidencia.

23. - Cierre de la Convocatoria

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Deportes remitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

24. - Órgano gestor

El órgano gestor de la presente convocatoria es la Vicepresidenta 5ª y Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, con la colaboración administrativa del Servicio de Deportes.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en Plaza de la Constitución, 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, teléfono 926.29.25.75 Exts.: 1304, 1420 y 1414.

25. - Recursos

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente, deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley 39/2015.

26. - Legislación aplicable

Para lo no previsto en la convocatoria, será de aplicación directa la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 7 de febrero de 2025 (BOP núm. 67, de 7 de abril de 2025), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, así como la LGS, la LRBRL, la LRSAL y la LPACAP.

La convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones, contribuyendo al logro de los objetivos de dicho Plan, apoyando a las entidades de la provincia en la promoción del deporte.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015, particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES INDIVIDUALES 2026**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Club Deportivo:	C.I.F. nº:
Dirección:	
Localidad:	Provincia:
C.P.:	Tfno.:
Correo Electrónico (Campo obligatorio) :	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Presidente/a:	
Persona de Contacto:	Cargo:

2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Denominación:	
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:
Presupuesto de la actividad:	
Subvención solicitada a la Diputación:	

3, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en el día de fecha, el Club que represento: - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real. -No está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Proyecto de la actividad a subvencionar (Anexo II).
- Presupuesto de la actividad desglosado en cuadro financiero (Anexo III).
- Certificado de la Federación correspondiente, acreditando la relación de deportistas federados que participan en actividades de carácter competitivo de su calendario oficial.
- Cualificación del cuadro técnico del club Anexo IV).
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada, si no la han presentado con anterioridad (la pueden descargar de la página Web de Diputación: Áreas, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos.

En _____, a _____ de _____ de 2026.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES INDIVIDUALES 2026**

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Descripción del proyecto:



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Fdo.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO IV

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES INDIVIDUALES 2026**

D./D^a.: _____

Secretario de la Entidad: _____

CIF nº: _____

DECLARO:

Que los componentes del cuadro técnico del Club: entrenadores, monitores, etc., tienen la siguiente titulación (relacionada con el deporte):

(Rellenar sólo en caso de disponer de cuadro técnico)

Nombre del Monitor Deportivo	Titulación

Y para que conste y acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 2026.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO V (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES INDIVIDUALES 2026**

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.: _____

Presidente/a del Club Federado: _____

CIF nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención concedida por importe de _____ euros por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para Clubes Federados de Deportes Individuales de la provincia de Ciudad Real durante la temporada 2025/2026, presupuestado por un importe total de _____ euros, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado las actividades para la que fue solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 2026.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO VI (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES INDIVIDUALES 2026**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a _____

Presidente/a del Club Federado: _____

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO

Que la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:

(a redactar por la Entidad beneficiaria)

En _____, a _____ de _____ de 2026.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO VII (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES INDIVIDUALES 2026**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a.: _____

Presidente/a del Club Federado: _____

C.I.F. nº: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.

Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de 2026.
El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO VIII (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES INDIVIDUALES 2026**

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

(Referidos exclusivamente a la competición oficial de carácter anual y ordinario para la que se solicitó la subvención)

D./D^a _____

Presidente/a del Club Federado: _____

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados por esta entidad para el desarrollo de la temporada 2025/2026, presupuestado por un importe total de _____ euros son los siguientes:

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 2026

El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO VIII (bis) Relación de gastos para adjuntar al Anexo VIII

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES INDIVIDUALES 2026**

(Utilizar este mismo formato en caso de precisar más espacio para continuar la relación de gastos)

FECHA	Nº FPA	PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORT E

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Sumar todos los importes para calcular el TOTAL:					

Si no se justifica la totalidad del importe del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto justificado.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

En _____, a ____ de _____ de 2026

El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO IX

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES INDIVIDUALES 2026
(para la justificación)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
SOBRE DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/Dña _____, en calidad de Presidente del Club deportivo _____ beneficiario de subvención a través de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Individuales 2026.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que las facturas y documentos de gasto escaneados, así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Individuales 2026, son fiel copia de los documentos originales, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

En _____, a ____ de _____ de 2026

El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO X

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS
DE DEPORTES INDIVIDUALES 2026
(para la justificación)**

Anexar Patrocinio (logo de la Diputación Provincial de Ciudad Real) que deberá estar insertado en cartel, ropa deportiva, valla publicitaria, folletos...., de acuerdo a la Base 10 de la Convocatoria.”

Visto el informe de Intervención, de fecha 4 de marzo de 2026.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa permanente de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

